



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 401

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 439, PRESENTADA POR DON: **TEODOMIRO SANTIAGO MARTINEZ PEREZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 07848994, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 365 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **IGNACIA PAUCAR VDA. DE MARTINEZ** A FAVOR DE: **VICTOR MARTINEZ PAUCAR**, CON FECHA 22 DE JUNIO DE 1959, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ARTURO TOLMOS ALFARO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 451 AL 453 VUELTA, DEL TOMO I DEL AÑO 1959, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **TEODOMIRO SANTIAGO MARTINEZ PEREZ** CON DNI. N° 07848994, QUEDANDO FACULTADOG PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2021.

2004

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 28/11/2021 13:34:51-0500

R.E.D.I.C.M

Av. J.J. Elias N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=8314&Itemid=680



S. N.º 12067295

cuatrosientos cincuenta



ma, vecino de esta ciudad, inscrito en el
Registro Militar con el número doscientos
noventa y cinco mil ciento treinta y tres "A"
y en el Registro Electoral con el número
doscientos diecinueve mil setecientos cin-
co; en unión de los testigos instrumen-
tales don Alfredo Brignole Roy y don Sa-
mil Tomas Pora, ciudadanos en ejercicio,
vecinos de esta ciudad, a quienes se con-
cederá fe. - Constancia: Haga constan-
cia que en virtud esta escritura en cargo
de recabar los pagos y abonar los impuestos
correspondientes. De todo lo que doy fe. -

Walter Galdos Morales



Demando Kira

Jorge Pora

Daniel Pora

Quiñ

Arturo

la fecha
pido fe
entonces
partes
y fe
Lulue

Número
Trescientos Sesenta y cinco
Compraventa
Iguacia Paucar v. d. Martinez
a
Victor Martinez Paucar.

San Chircha Alta,
a los veintidos días
del mes de junio
de mil novecientos
cincuenta y nueve,
ante mí, Arturo



Solomon Alpino, notario-abogado de la Provincia,
y testigos que al final se expresan, fueron presen-
tes: De una parte, como vendedora, doña Ig-
uacia Prudenciana Paucar Jauri, viuda de
don Amiceto Martínez, de ochenta y seis años de
edad, sin profesión especial, analfabeta,
sin dispensa electoral por ser mayor de sesen-
ta años; y de la otra parte, como comprador,
don Víctor Martínez Paucar, de cuarenta años
de edad, casado con doña Beatriz Pérez Pau-
car, agricultor, inscrito en el Registro mili-
tar con el número doscientos noventa y tres mil
ochocientos treinta y cinco "A" y en el Registro E-
lectoral con el número trescientos veinticu-
atro mil doscientos ochenta y dos; peruanos, na-
turales y vecinos de San Pedro de Huacapo-
mo; proceden por su propio derecho; hábiles
para contratar, inteligentes en el idioma
castellano; y, cumplidas las prescripciones
de los artículos treinta y cinco al cuarenta y uno
de la Ley de Notariado, me cubre y firmé pi-
nada, para que su contenido sea elevado a
escritura pública, una Minuta de Com-
praventa, la que bajo el número inscri-
tado, agregó a su respectivo legajo, y su
texto literal es el siguiente: *Y fir-
mónta.* - Según Notario: Sirvo-
se extender en su Registro de Escritu-
ras Públicas, una de Compraventa que
celebró: de una parte, como vende-



S. N.º 12067297

cuatrecientos cincuenta y



ra, Iguaicia P. Paucar viuda de Martinez,
de la otra, como comprador, Víctor Martínez
Paucar, en los termino que siguen: Primero.
Doña Iguaicia P. Paucar viuda de Martinez
es propietaria de un terreno, en parte de cul-
tivo y en parte pastales, denominados "Con-
ya-Oco", estancia "Buna-Cancha", ubi-
cado en el distrito de San Pedro de Huacra-
pana, de esta provincia, que tiene una ex-
tension superficial aproximada de dos pa-
negadas y limita: por el Sur, propiedad
de Elodio Donato Fuentes, al pie de "Pal-
tas-Cocha en donde se encuentra una pe-
ña grande que se llama "Oto-ronco"; "Pa-
tara", hasta llegara un zanjón seco llamado
como cerco, sigue por el mismo Patara hasta
llegar a un zanjón seco llamado "Beku-Pu-
quis", de allí volta hacia el Norte por un zan-
jón que llega a "Chagui-Puquis", colindando
con propiedad de Teodora Terce Napanga; por
el Este, sigue un zanjón hasta el callejón de
"Zaya-Manca", colindando con propiedad de Fili-
pe Terce; de allí sigue para abajo en linea recta
para el lado Norte, llega al río que nace de "Pora-
rasca"; por el lado Oeste, sigue río arriba hasta
la dirección de un riachuelo que nace de "ban-
chi-bruz" colindando con propiedad de Fran-
cisco Napanga; por el Sur, volta a una cuchilla
para el lado Sur, colindando con propiedad
de Donato Fuentes. Llegando a "Oco-Chaca"

para el pie de "Alalae-Machay", llegando a una
peña grande que viene de la cuchillada de "Yan-
ri-Marca", de allí voltea hacia abajo y llega a
"Ochco-Machay", colindando con propiedad de
Marcelino Napanga Jalle, pasando de allí se en-
cuentra con una cuchillada de "Tinya-Oco",
siguiendo cuchillada abajo y llega al costado
del comal de "Tinya-Oco" y se encuentra con
una peña grande que se llama "Pataru", co-
lindando con propiedad de Emacleta Jalle de
Paucar, y sigue por el lado sur por una cuchi-
lladita la que sigue hacia abajo para llegar
al punto de partida llamado "Peltas-cocha",
lo posee desde hace más de cincuenta años, en
forma pacífica e ininterrumpidamente, sien-
do soltera, como es del dominio público. Se-
gundo. - Por el presente, doña Ignacia P.
Paucar viuda de Martínez, da su venta real
y enajenación perpetua a favor de don Víctor
Martínez P. el inmueble detallado en la clau-
sula anterior, por el precio de soles no dos
mil que la vende dona y declara tener recibi-
do ya a su entera satisfacción; comprin-
diéndose en la venta entradas, salidas, us-
os, costumbres, servidumbres y derechos de
agua, y declarando que está libre de gra-
vamen, acto o contrato que limite sus dere-
chos de absoluta disposición, obligándose a la e-
jecución y cumplimiento de ley; declarando au-
tar que este es el precio justo del inmue-



S. N.º 12067299

cuatrocientos cincuenta



ble y renunciando a toda acción o excep-
ción que los favorezca, tienda a invalidar
este contrato en el que no media error, se-
gún, dolo, ni ninguna causa de nulidad.
Tercero. - Ambas partes se solidarizan en el
pago de impuestos y en el de cualquier abun-
do a la Compañía Administradora del Cuano,
señalando domicilio en el distrito de San Pedro
de Huacarpayana. Cuarto. - Todos los gastos que
origina este contrato serán cubiertos por el compra-
dor, excepto la plus valía que paga la vende-
dora. Sin agregar más, vídase pasar por
nos al Registro de la Propiedad Inmueble Chin-
cha, distrito de Jesús de mil novecientos cin-
cuenta nueve. A ruego de doña Ignez P. Pau-
car viuda de Martínez quien no sabe firmar y
estampa su huella digital. Pedro A. Saboa-
da. - Supresión digital de la vendedora. Vic-
tór Martínez Paucar. - Paga impuestos. Chin-
cha, veintidos de Jesús de mil novecientos cin-
cuenta nueve. Arturo Solís, A. Notario.
Su sello. - Jo conclusión. - Instruidos
los otorgantes del tenor, objeto y fines de este
escritura, la que les fue leída íntegramen-
te por mí, se afirmaron y ratificaron en
su contenido y procedieron a firmarla,
haciéndolo a ruego de doña Ignez P. Pau-
car viuda de Martínez, que no sabe firmar,
e imprimió la huella digital del índice de
la mano derecha, don Pedro Amades Saboa-

da Salazar, de treinta y tres años de edad; casado,
agricultor, natural y vecino de San Pedro de
Lomacarpana, inscrito en el Registro Militar
con el número ochocientos ochentidós mil ocho-
cientos veintisiete "A" y en el Registro Electo-
ral con el número trescientos diecinueve mil
cuarenta; en unión de los testigos instrumen-
tales don Alfredo Brignole Roy y don Sa-
mil Ecomes Perez, ciudadanos en ejercicio, ve-
cinos de esta ciudad y a quienes de conocer
de fe. - Constancia: - Haga constar que
exhibiendo esta escritura con cargo de recabar
los poses y abonar los impuestos correspondien-
tes, el primer día útil. - De todo lo que doy fe.
Cajado: hasta llegava un zanjón, pero lla-
mado: no vale.



Walter Galdos Morales
[Signature]

Victor Rojas
[Signature]

Daniel Paredes
[Signature]

[Signature]

Número
Trescientos Sesentidós
Cuarenta
Iquasi P. Paucar V. de Martini
D. Sr. Martínez Paucar.

En Chicha Al-
ta, a los veinti-
dos días del mes
de junio de mil
novecientos ve-

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/11/2021 14:15:10-0500